INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 059 DE 2026

Informe correspondiente al periodo entre el 01 de septiembre y el 30 de septiembre de 2026

Fecha de elaboración: 19 de octubre de 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.
No. DE IDENTIFICACIÓN	900.459.737-5
OBJETO	Suministro de combustible (gasolina corriente) para los vehículos de propiedad de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC.
FORMA DE PAGO	La Comisión cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera, previa presentación del informe correspondiente, recibo a satisfacción y certificación del supervisor en tal sentido: La entidad pagará al PROVEEDOR, de acuerdo con el consumo de combustible efectuado por los vehículos, en forma mensual.
PLAZO	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	02 de marzo de 2026
OTROSÍ – PRÓRROGA EN PLAZO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2026
VALOR INICIAL	$31.930.000
OTROSÍ – ADICIÓN EN VALOR	N/A
VALOR TOTAL	$31.930.000

2. PÓLIZA CONVENIO/CONTRATO

PÓLIZA No.	**AMPAROS**	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
2081534	Cumplimiento	3.193.000	03-02-2026	31-10-2027
	Calidad de servicio	3.193.000	31-12-2026	31-10-2027

3. CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3.1 ASPECTOS FINANCIEROS – SITUACIÓN ACTUAL

EL SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos laborales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje

- SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR EJECUTADO (A LA FECHA DE ESTE INFORME)	16.404.901,99
VALOR CERTIFICADO CON ESTE INFORME	3.170.069,43
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	12.355.028,58
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CON ESTE INFORME	61,31%

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS – SITUACIÓN ACTUAL

Comprende el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad contenidos en el mismo y en los estudios previos, fichas o anexos técnicos, invitación, convocatoria, así como en los pliegos de condiciones:

Criterios de evaluación / Resultado	**Deficiente:** No cumple con los requerimientos y objetivos esperados	**Aceptable:** Satisface de manera adecuada los requerimientos de la Entidad.	**Bueno:** Satisface con buenos resultados los requerimientos de la Entidad.	**Muy bueno:** Satisface con calidad yendo más allá en el resultado de los requerimientos de la Entidad
Oportunidad: Entrega de trabajo en el tiempo requerido de acuerdo con las necesidades y requerimientos establecidos.				Presta el servicio de suministro de combustible, acorde con lo pactado en las obligaciones del contrato.
Calidad: Obtención de los resultados esperados y la satisfacción de las necesidades.				Presta un servicio que satisface las necesidades de la CRC.

3.3. ASPECTOS JURÍDICOS

Comprende las actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Los supervisores e interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

¿Se solicitaron informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual?

SI	**NO**	**¿Cuáles?**
	X	Ninguna

En lo correspondiente a lo corrido del mes de septiembre, el contratista ha cumplido con las siguientes obligaciones derivadas del contrato:

Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas	Número de horas ejecutadas	Producto, bien o servicio entregado
El combustible deberá cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por el Ministerio de Minas - MinMinas o el que haga sus veces.	- Suministro de combustible a los vehículos cumpliendo con las normas técnicas.	N/A	- Suministro de gasolina corriente
Garantizar la medida establecida para cada galón de combustible, así como el precio por galón, conforme a las normas emitidas por el Ministerio de Minas y Energía.	- Control del suministro de combustible a través del sistema de control	N/A	-Entrega del vale al conductor con la medida exacta del suministro.
Las EDS presentadas por los proponentes deben:(i) contar con surtidores electrónicos, (ii) contar con personal operativo calificado; y (iii) suministrar gasolina corriente.	-EDS con surtidores electrónicos, personal operativo calificado y suministro de gasolina corriente.	N/A	-EDS con la infraestructura solicitada -Personal calificado -Suministro de combustible: gasolina corriente.
El proponente debe ofrecer por lo menos dos (2) EDS, las cuales deben estar habilitadas en el Sistema de Información de Comercialización de Combustibles - SICOM.	- Contar con dos EDS cercanas a la CRC habilitadas para prestar el servicio	N/A	EDS habilitadas: -Triangulo CL 60 con Kr 7 - Cl 49 con Av. Caracas
El proponente debe Contar con sistema de control para el suministro de combustible	-Contar Instalación dispositivos de control a los vehículos de la CRC	N/A	- Dispositivos instalados y funcionando - Vales de combustible que reportan: EDS, placa vehículo, tipo de combustible, cantidad suministrada, valor suministro, fecha y hora del suministro y kilometraje
El proponente deberá asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación en los vehículos de la entidad	- Asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación.	N/A	El contratista asume el costo de la instalación de los dispositivos.
El proponente, deberá instalar y activar un dispositivo de control de combustible en cada uno de los vehículos de la Entidad	- instalar y activar un dispositivo de control de combustible en cada uno de los vehículos	N/A	Dispositivos instalados en los vehículos
El contratista deberá programar de acuerdo con la información de la Entidad, los parámetros de los vehículos.	Envío formato para solicitar parametrización de los vehículos de la CRC	N/A	Se parametrizó el servicio de acuerdo con lo requerido por la CRC
El contratista debe garantizar el registro de las transacciones realizadas, para lo cual una vez tanqueado el vehículo, debe entregar al conductor el recibo y/o vale electrónico generado por el dispensador que surta el combustible, y que contenga entre otros los siguientes datos: Fecha y hora del suministro, placa, precio de venta por galón de conformidad por lo establecido por el gobierno, cantidad de galones abastecidos y tipo de producto, valor total del suministro y kilometraje.	- Activar el sistema de control cuando llegan los vehículos a cargar combustible. -Generar el vale de acuerdo con los requerimientos de a CRC	N/A	-Suministro de combustible de acuerdo con los parámetros establecidos. - Generación y entrega del vale a los conductores.
Reportar mensualmente al supervisor del contrato, un informe de ejecución en pesos y en galones de los tanqueos realizados a cada vehículo, el cual se verificará con los vales presentados por los conductores y serán el soporte para el pago de la facturación.	-Generación del reporte mensual de suministro de combustible	N/A	-Reporte mensual de consumo de combustible detallado.

El contratista deberá enviar comunicado a la entidad reportando el precio del combustible para el mes que esté facturando, e incluir el valor del descuento de acuerdo con el porcentaje ofertado.	-Generación del comunicado de precios de combustible.	N/A	- Comunicado de precios de combustible del mes facturado.
Las EDS deben disponer de una infraestructura adecuada según los parámetros establecidos en el Decreto 1521 de 1998 "por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio" y el Decreto 1073 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía" y demás normas que le adicionen o modifiquen.	-Infraestructura adecuada para la prestación del servicio	N/A	-Infraestructura adecuada para la prestación del servicio

3.4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Comprende el control de los recursos y el manejo de las comunicaciones en el ejercicio de la función de supervisión e interventoría.

El supervisor deberá relacionar las actas que se hayan suscrito durante el periodo reportado.

¿Se suscribieron actas durante este periodo? SI/NO	¿Cuáles?	ENLACE
NO		

El supervisor debe asegurarse que la información relativa a la ejecución del contrato se encuentre en el expediente electrónico dispuesto en los servidores de la CRC y en las plataformas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente (SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano).

¿Se encuentran publicados en la plataforma SECOP II/TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, todos los informes de supervisión, actas, productos entregables y demás documentos de la ejecución contractual? SI/NO	¿Cuáles?	ENLACE
SI	Informes del contrato y certificaciones del supervisor	Ver nota al pie[1]

3.5. ASPECTOS AMBIENTALES

Las EDS deberán cumplir con las normas establecidas para la protección y preservación del medio ambiente y los estándares establecidos en la Resolución 1170 de 1197 (DAMA) "Por la cual se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines y se deroga la Resolución 245 del 15 de abril de 1997", Resolución 1754 de 2011 "Por el cual se adopta el plan para la gestión integral de residuos peligrosos para el Distrito Capital".

El contratista deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentre vigentes.

[1] https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9350222&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Código: GCO-F-20
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	

3.6. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Durante el presente periodo se presentó algún evento o situación que puso en riesgo el cumplimiento de:

Ítem	Evento/Situación
La Política de seguridad y privacidad de la información	No
La Política de tratamiento de información personal	No
Las Cláusulas de confidencialidad de la información en el contrato	No
En caso de presentarse incidentes de seguridad de la información:	
¿Informó a la CRC de forma oportuna?	/NA

NOTA: En caso de algún incumplimiento, el supervisor del contrato deberá reportarlo al correo seguridad.digital@crcom.gov.co informando los detalles.

Observaciones Adicionales:

Se requiere entrega de activos fijos por parte del contratista:

SI (Reporte a SAS inventarios) ☐ NO ■

Aprobación de la factura o cuenta de cobro por parte del supervisor en:

Plataforma SIIF:

SI ■ N/A ☐

Plataforma SECOP II:

SI ■ N/A ☐

Plataforma Tienda virtual:

SI ☐ N/A ■

El informe relativo a las actividades antes relacionadas se encuentra disponible en la ruta I:\CONTRATOS 2026\CONTRATO 59 DE 2026 - AUTOGAS

En consecuencia, se procede el pago No. 07 por un valor total de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. ($3.170.069,43)**, correspondiente a la factura del mes de septiembre No. **C001-108564** de fecha 01-10-2026.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de octubre de 2026.

DIANA GISSELA WILCHES TORRES
supervisor

RODULFO BECERRA CAMARGO
Supervisor